



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 083/2004

,á 21 de junio del 2004

VISTO:

El Contrato No. 058/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Unipersonal Colección Privada, suscrito en fecha 26 de mayo del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Invitación Pública Nacional No. 011/2004, se convocó a la Empresas o firmas comerciales interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de la Normas Básicas de Contratación y Disposiciones Complementarias.

Que, la Comisión Calificadora del Gobierno Municipal luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las propuestas legales, administrativas, técnicas y económicas habiendo emitido un informe y recomendación, el mismo que fue aprobado.

Que, en fecha 8 de abril del 2004, se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 057/2004 la misma que resuelve adjudicar la provisión de los bienes a la Empresa unipersonal Colección Privada por haber sido calificada.

Que, el Objeto del Contrato, es la provisión de ropa de trabajo e implementos de seguridad los cuales deberán adecuarse al pliego y demás documentos que forman parte del Contrato.

Que, el monto del contrato es de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 Bolivianos (Bs. 425.300.--).

Que, en fecha 28 de mayo del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en l Órgano Deliberante un ejemplar del Contrato No. /200.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 058/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la empresa unipersonal Empresa Colección Privada, suscrito en fecha 26 de mayo del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

